REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 1135-2025-IN

Lima, 18 JUN 2025

VISTOS; los Oficios N° 1144-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., N° 1147-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. y N° 1152-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR. de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000655-2025-IN-OGPP-OP y el Memorando N° 000063-2025-IN-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001329-2025-IN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 001676-2025-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: M. del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1827-2024-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 12 893 682 003,00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRES Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;*

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismos que pueden ser modificados, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales, mediante Decreto Supremo;

MINISTERIO DEL INTERIOR Secretario General E. CASO

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR V°B° Director General de Planeamiento y Presupuesto P. PRECIADO

Que, mediante el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras: *c) Las que realice la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú". Las transferencias financieras que se realicen en el marco de los Programas Presupuestales antes señalados solo pueden realizarse con cargo a los recursos de las Actividades: 5001253, 5001254, 5006187 y 5006190 del Programa Presupuestal 0072: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS; las Actividades 5001253, 5001254, 5005066, 5005067, 5004296 y 5004297 del Programa Presupuestal 0074: Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú; y las Actividades 5006173, 5006177 y 5006178 del Programa Presupuestal 0051: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas*;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000090-2025-DV-PE, autoriza la transferencia financiera, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias hasta por la suma total de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", a favor de las unidades ejecutoras del Pliego 007. M. del Interior detalladas en el Anexo N° 1 de la referida resolución;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440;

Que, el literal b) del artículo 3 del referido Decreto Supremo Nº 006-2025-EF señala que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 de este Decreto Supremo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo Nº 3/GN; asimismo, se precisa que, las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, a través del Oficio N° 1144-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú gestiona ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 4 000 000,00 (CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

(DEVIDA), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar pasajes y viáticos para el personal y alquiler de vehículos, destinados a las operaciones policiales de interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas; remitiendo para tal fin el Informe N° 617-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento, en el que se concluye que, de la revisión realizada al requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora 029. Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, considera viable el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Oficio N° 1147-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú gestiona ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 900 000,00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar viáticos para el personal y alquiler de vehículos, para realizar operaciones policiales de interdicción terrestre contra el tráfico de insumos químicos y productos fiscalizados, tráfico ilícito de drogas y delitos conexos en las rutas de ingreso y salida del VRAEM, así como las rutas de tráfico de insumos químicos y productos fiscalizados; remitiendo para tal fin el Informe N° 620-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento, en el que se concluye que, de la revisión realizada al requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora 002. Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, considera viable el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025;

MINISTERIO DEL INTERIOR Secretario General
E. CASO

Que, por medio del Oficio N° 1152-2025-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú gestiona ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 300 000,00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar viáticos para el personal "terna drogas" y adquisición de insumos químicos para realizar operaciones conjuntas para el control de la oferta de drogas que efectúa la División de Operaciones Especiales "Escuadrón Verde"; remitiendo para tal fin el Informe N° 624-2025-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR de la Unidad Funcional de Presupuesto de la División de Planeamiento; en el que se concluye que, de la revisión realizada al requerimiento efectuado por la Unidad Ejecutora 009. VII Dirección Territorial de Policía - Lima, considera viable el requerimiento de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2025;

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR Vº Bº Of. General de Planeamiento y Presupuesto DIRECTOR GENERAL
P. PRECIADO

Que, a través del Informe N° 000655-2025-IN-OGPP-OP, complementado con el Memorando N° 000063-2025-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, en el ámbito de su competencia, ha evaluado la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos por el importe total de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de las Unidades Ejecutoras: 002. Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009. VII Dirección Territorial de Policía - Lima, y 029. Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP; precisando que dicho monto se encuentra exceptuado del límite máximo de incorporación establecido en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición", por lo que, emite opinión favorable respecto a la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de la transferencia financiera provenientes de la Comisión Nacional para el

Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 007. M. del Interior, para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Memorando N° 001329-2025-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000655-2025-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001676-2025-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la trasferencia financiera autorizada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 007. M. del Interior para el Año Fiscal 2025, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 006-2025-EF, "Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000090-2025-DV-PE; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 007. M. del Interior, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 5 200 000,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a favor de las Unidades Ejecutoras 002. Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009. VII Dirección Territorial de Policía - Lima, y 029. Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior instruye a las Unidades Ejecutoras 002. Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009. VII Dirección Territorial de Policía - Lima, y 029. Dirección Ejecutiva Antidrogas - DIREJANDRO PNP, para que elaboren la correspondiente "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1135-2025-IN

INGRESOS				EN SOLES
PLIEGO	**007**	:	**M. DEL INTERIOR**	
UNIDAD EJECUTORA	**002**	:	**DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL				900 000,00
UNIDAD EJECUTORA	**009**	:	**VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL				300 000,00
UNIDAD EJECUTORA	**029**	:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP**	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL				4 000 000,00
TOTAL INGRESOS				**5 200 000,00**

EGRESOS				EN SOLES
PLIEGO	**007**	:	**M. DEL INTERIOR**	
UNIDAD EJECUTORA	**002**	:	**DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP**	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**0074**	:	**GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU**	
PRODUCTO	3000570	:	UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS	
ACTIVIDAD	5005067	:	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				900 000,00
UNIDAD EJECUTORA	**009**	:	**VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA**	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**0074**	:	**GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU**	
PRODUCTO	3000570	:	UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS	
ACTIVIDAD	5005067	:	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				300 000,00
UNIDAD EJECUTORA	**029**	:	**DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP**	

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	**0074**	:	**GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERU**
PRODUCTO	3000570	:	UNIDADES ESPECIALIZADAS EN EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS CON CAPACIDADES OPERATIVAS
ACTIVIDAD	5005067	:	TRANSFERENCIAS PARA LAS OPERACIONES CONJUNTAS PARA EL CONTROL DE LA OFERTA DE DROGAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES			
2.3 BIENES Y SERVICIOS			4 000 000,00
TOTAL EGRESOS			**5 200 000,00**